EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

No asiste, pero se excusa:
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/075/07 y resultando:

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2018, se concedió un plazo de audiencia de quince días a JOMACONS, S.L. con CIF B-04158523 para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras que se le concedió para llevar a cabo obras de construcción de 20 viviendas, locales garaje y trasteros en C/ Agua y travesía por Torre de los Encisos de este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por

Código Seguro De Verificación:	wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 10:50:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 09:49:15
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

el Arquitecto D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibañez y visado colegial de fecha 7 de octubre de 2.007.

El mencionado acuerdo fue notificado al interesado el 5 de octubre de 2018. El plazo de audiencia concluyó el 29 de octubre de 2018 sin que el interesado haya hecho uso del mismo.

Los plazos concedidos en la licencia tanto para el inicio como para la finalización de las obras, computados desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia y su prórroga, se han superado sin que la misma se haya finalizado encontrándose los trabajos paralizados según el informe técnico emitido el 27 de julio de 2018 por el Arquitecto técnico municipal.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, así como el Decreto 744/2015, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida a D. José Villegas Escudero, con D.N.I. terminado en 292Z en representación de JOMACONS, S.L., con C.I.F. núm. B-04158523 con número de expediente O/075/07 por no haber finalizado la obra en el plazo concedido en la licencia urbanística.

Esta declaración de caducidad supone la extinción de la autorización de referencia no pudiendo proseguir los actos de construcción si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Segundo: Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

2.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/021/18 y resultando:

D. Francisco José Fernández López con DNI terminado en 506G, el 19 de enero de 2018, en nombre y representación propia, solicita licencia de obras para la construcción de almacén de aperos en la parcela 2 del Polígono 30, finca registral 16497 bis de Berja.

Con la solicitud se acompaña, con Visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Almería con fecha 10/01/2018 - Nº de visado 54425, Proyecto básico y de ejecución de almacén para uso agrícola situados en el paraje “Nejite” en la parcela 2 del polígono 30 en el término municipal de Berja, redactado por el Ingeniero técnico agrícola D. Angel Cantera Matilla, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos**.**

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 11 de mayo de 2018 según el cual Las obras a realizar según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos en la “Normativa de obligado cumplimiento para la actividad agrícola” establecida en este

Código Seguro De Verificación:	wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 10:50:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 09:49:15
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Municipio, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION y AREA DE FORMACION NATURALES.

El Almacén se ubica en AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION, mientras que el resto de superficie de la finca 16497 bis de Berja se encuentra en AREA DE FORMACION NATURALES, encontrándose invernada, habiéndose declarado en situación de asimilado a fuera de ordenación por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018.

Para esta construcción en concreto y en la ubicación indicada, consta informe sobre la viabilidad de ejecución de almacén de la Delegación territorial de medio ambiente y ordenación del Territorio en Almería con REF: GMNlMAH/Ga-017-227 con fecha 14 de julio de 2017.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados en expansión y Área de Formaciones Naturales (POTPA)
- Finalidad: Construcción de nave de aperos 84,62 m^2.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 2 del Polígono 30 finca registral 16497 bis de Berja.
- Promotor: D. Francisco José Fernández López
- Presupuesto de ejecución material: 16.924,00 €.
- Autor del Proyecto: D. Angel Cantera Matilla, Ingeniero Técnico Agrícola
- Dirección facultativa de las obras: D. Angel Cantera Matilla. Ingeniero Técnico Agrícola
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Angel Cantera Matilla. Ingeniero Técnico Agrícola
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza gestión de residuos: 169,24 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 10:50:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 09:49:15
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 16.924,00 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 507,72 €
Ingresado Anteriormente: 507,72 €
A Ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 16.924,00 €.Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 169,24 €
Ingresado Anteriormente: ...169,24 €
A Ingresar…..…… 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

3.1. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este

Código Seguro De Verificación:	wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 10:50:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 09:49:15
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/1404	Rect-Emit- 16	03/10/2018	10.521,56 €	CENTRAL PURCHASING BODY S.L.
F/2018/1408	1770	11/09/2018	6.819,39 €	RADIO TECNICA S.L.
F/2018/1410	1801671	05/10/2018	3.133,90 €	CARDIOSAFE S.L.
F/2018/1430	E 149	05/09/2018	3.795,00 €	VERTICALIA ACCESOS CON CUERDA S L U
F/2018/1436	00011-10/2018	01/10/2018	6.594,50 €	OLEA BARRIONUEVO JOSE FRANCISCO
F/2018/1512	FC+ FC1118-0001	01/11/2018	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 10:50:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 09:49:15
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	SUPLIDO
IGNACIO SÁNCHEZ ROBLES	320180002027	4.500€	4.626,13€	126,13€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 10:50:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/11/2018 09:49:15
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/wgXqFRQjv05LOBIt7FkG5w==		